SEGUNDA ACTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DE LA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CMC-025-2025

Según lo dispuesto en el cronograma de la invitación pública CMC-025-2025, cuyo objeto es ***"SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA REALIZAR REPARACIONES MENORES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TAUSA"*** se da inicio al trámite de verificación de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos, siguiendo lo establecido en la invitación de la referencia.

En Tausa Cundinamarca el día cuatro (4) del mes de agosto de 2025, el comité evaluador, procede a verificar los documentos de las propuestas presentadas el día treinta (30) del mes de julio de 2025 para el proceso CMC-025-2025, de conformidad con lo establecido la invitación pública del referido proceso y en este mismo sentido procede a responder las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación inicial, así:

PROPUESTA N° 1:	
PROPONENTE:	MARIA ALEJANDRA CARDENAS AGUILAR - 30/07/2025 8:35 AM
VALOR OFERTA:	$2.475.252,07
APLICA LIMITACIÓN MIPYMES	No limitado a MiPymes

La oferta se RECHAZÓ en el informe de evaluación inicial teniendo en cuenta que se incurrió en la causal prevista por no entregar al cierre del proceso de selección los documentos establecidos en los requisitos técnicos fijados en la Ficha Técnica y en la Invitación Pública, correspondientes a i) certificado en donde se acredite garantía mínima de un año otorgada a favor del Municipio de Tausa, ii) certificado de disponibilidad inmediata de los bienes a suministrar, suscrito por el representante legal y contador público iii) compromiso de suministro de bienes nuevos, no usados ni remanofacturados, de calidad y de marca reconocida en el mercado, con compromiso de cambio en caso de requerimiento del supervisor por identificación de menor calidad, tal como se determinó expresamente en la Invitación Pública y la Ficha Técnica. Causal 7, 35 y 36 de la Sección 20 de la Invitación Pública.

La oferente observa el informe de evaluación solicitando que se permita subsanar la oferta con el fin de presentar los documentos que constituyeron causa de rechazo, pues argumenta que "*no se trata de nuevas condiciones ni mejoras frente a la propuesta inicial. No afectan el principio de igualdad entre proponentes, ni alteran los criterios objetivos de selección. Se enmarcan en lo permitido por la normatividad contractual, cuyo objetivo es facilitar la participación sin afectar la legalidad ni la transparencia.*" (1/08/2025 12:29:37 PM).

Posteriormente la oferente manifiesta que "*La entidad no puede rechazar una oferta sin dejar subsanar los documentos que no otorgan puntaje*" (1/08/2025 12:30:36 PM)

Respuesta de la Entidad: La Alcaldía Municipal de Tausa mantiene el rechazo de la oferta teniendo en cuenta que los requisitos técnicos exigidos para la comparación objetiva de las ofertas fue establecida desde el Estudio Previo como una necesidad determinante a fin de que se permitirá establecer que el oferente con el menor precio contara con esa capacidad y compromisos, estableciendo de manera expresa la no presentación de los mismos como causal de rechazo, debido a que resulta imperativo mantener tal situación pues la invitación pública contó con el término de observaciones legal, no se presentaron solicitudes en tal sentido y de acuerdo con lo establecido en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía de CCE, "*El proponente tiene la responsabilidad y la carga de presentar su oferta de forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la invitación y adjuntando los*

documentos de soporte o pruebas de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso" más teniendo en cuenta que en la invitación pública se anunció, resaltó y recalcó que estos requisitos técnicos eran necesarios para la comparación de las ofertas de menor valor, resultando procedente exigirlo con la presentación de la oferta, pues acreditar tales requisitos técnicos con posterioridad al cierre del proceso resulta improcedente legalmente y constituye una oportunidad de mejora técnica de la oferta presentada, afectando a los oferentes que sí cumplieron con el requisito técnico, el cual debía ser cumplido con la presentación de la oferta, pues no procede de alguna manera la subsanación de un requisito comprable de ofertas que fue determinado como causal de rechazo en caso de no presentarse, estando de acuerdo los interesados con tal situación al momento de presentar su oferta. En este mismo sentido CCE en reiteradas oportunidades ha establecido que "*las causales de rechazo de la oferta en procesos de mínima cuantía serán las consagradas en la ley o producto de su aplicación, así como las definidas por las entidades en las respectivas invitaciones a participar, al hacer estas las veces de pliego de condiciones para estos efectos*." tal y como ocurre en este proceso. Por estas razones se mantiene el rechazo de la oferta, pues el mismo se encuentra expresamente determinado en la invitación pública, la cual está en firme y no fue observada u objetada por el oferente, por lo que permitir la subsanación resultaría violatorio de lo establecido en la invitación pública, más cuando considera esta entidad que se configuraría como un hecho posterior al cierre del proceso de selección y una oportunidad de mejora de la oferta en el aspecto técnico.

PROPUESTA N° 2:	
PROPONENTE:	LOGIFER DB - 30/07/2025 9:13 AM
VALOR OFERTA:	$2.378.284
APLICA LIMITACIÓN MIPYMES	No limitado a MiPymes

La oferta se RECHAZA teniendo en cuenta que se incurrió en la causal prevista por no entregar al cierre del proceso de selección los documentos establecidos en los requisitos técnicos fijados en la Ficha Técnica y en la Invitación Pública, correspondientes a i) certificado en donde se acredite garantía mínima de un año otorgada a favor del Municipio de Tausa, ii) certificado de disponibilidad inmediata de los bienes a suministrar, suscrito por el representante legal y contador público iii) compromiso de suministro de bienes nuevos, no usados ni remanofacturados, de calidad y de marca reconocida en el mercado, con compromiso de cambio en caso de requerimiento del supervisor por identificación de menor calidad, tal como se determinó expresamente en la Invitación Pública y la Ficha Técnica. 7, 35 y 36 de la Sección 20 de la Invitación Pública.

PROPUESTA N° 3:	
PROPONENTE:	FERRELLANOS - 30/07/2025 9:23 AM
VALOR OFERTA:	NO PRESENTÓ OFERTA ECONÓMICA
APLICA LIMITACIÓN MIPYMES	No limitado a MiPymes

La oferta se RECHAZÓ en el informe de evaluación inicial teniendo en cuenta que se incurrió en la causal prevista por no presentar oferta económica ni los documentos establecidos en los requisitos técnicos fijados en la Ficha Técnica y en la Invitación Pública, correspondientes a i) certificado en donde se acredite garantía mínima de un año otorgada a favor del Municipio de Tausa, ii) certificado de disponibilidad inmediata de los bienes a suministrar, suscrito por el representante legal y contador público iii) compromiso de suministro de bienes nuevos, no usados ni remanofacturados, de calidad y de marca reconocida en el mercado, con compromiso de cambio en caso de requerimiento del supervisor por identificación de menor calidad, tal como

se determinó expresamente en la Invitación Pública y la Ficha Técnica. 7, 21, 35 y 36 de la Sección 20 de la Invitación Pública.

El oferente dentro del término de traslado del informe de evaluación observa a la Entidad en el sentido de indicar que sí presentó el formato de oferta económica de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública, frente a lo cual la Entidad encuentra que efectivamente dentro de una carpeta zip de la oferta cargada al Secop II se encuentran los formatos diligenciados, dentro de los cuales está el formato de oferta económica, por lo que se retira esta causal de rechazo.

En todo caso, la oferta se mantiene rechazada por cuanto no se aportaron con la misma los requisitos técnicos establecidos en este informe de evaluación, los cuales no son subsanables por disposición expresa de la Invitación Pública, además de la justificación expuesta en relación con la oferta verificada anteriormente. Por lo tanto se mantiene la causal de rechazo en ese sentido.

Una vez verificadas las propuestas económicas presentadas y de conformidad con lo establecido en los términos de la Invitación Pública y en concordancia con lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de la propuesta presentada que no se encuentra en causal de rechazo:

PROPUESTA N° 4:	
PROPONENTE:	G3I&S - 30/07/2025 10:55 AM
VALOR OFERTA:	$2.834.208
APLICA LIMITACIÓN MIPYMES	No limitado a MiPymes

1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES DE G3 INGENIERIA & SOLUCIONES SAS - G3I&S - con NIT 901930314-6

1.1. DOCUMENTOS PARA VERIFICAR CAPACIDAD JURÍDICA	OBSERVACIONES	VERIFICACIÓN
CALIDAD DEL PROPONENTE	Persona jurídica, inscrita en el Registro Mercantil, de acuerdo Certificado de Existencia y Representación Legal expedido el 30 de julio de 2025 por la Cámara de Comercio de Bogotá bajo código de verificación B252409054A427	CUMPLE
OBJETO SOCIAL	El objeto social del proponente le permite ejecutar el contrato resultado del proceso de selección.	CUMPLE
DURACIÓN	La duración de la sociedad es indefinida de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal.	CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL – REGISTRO MERCANTÍL	Aporta Certificado de Existencia y Representación Legal expedido el 30 de julio de 2025 por la Cámara de Comercio de Bogotá bajo código de verificación B252409054A427	CUMPLE
COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA	Aporta cedula de Carlos Alejandro Sotelo Ocampo, con cédula de ciudadanía No. 1075674051, como representante legal del oferente.	CUMPLE
LIMITACIONES ESTATUTARIAS	No se registran limitaciones estatutarias aplicables a este proceso de selección de acuerdo	CUMPLE

	con el Certificado de Existencia y Representación Legal.	
DECLARACIÓN DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD.	El oferente aporta la declaración de inhabilidades e incompatibilidades sin encontrarse en alguna de las causales consagradas en la Constitución y la Ley.	CUMPLE
RESULTADO	**CUMPLE**	
1.2. OTROS DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**OBSERVACIONES**	**VERIFICACIÓN**
CARTA DE PRESENTACIÓN	El oferente aportó Carta de Presentación de la oferta	CUMPLE
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTE PARAFISCALES (CUANDO HAYA LUGAR) O PLANILLAS DE PAGO DE APORTES.	El oferente aportó el certificado de pago de aportes de seguridad social, requisito que se tendrá por cumplido por parte de la Entidad dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, suscrito por el representante legal y contador público y aportó documentos del contador, como cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes con la subsanación de la oferta presentada el 1/08/2025 3:15:58 PM	SUBSANADO CUMPLE
RUT	El oferente aporta copia del RUT, con la subsanación de la oferta	SUBSANADO CUMPLE
LIBRETA MILITAR	Aporta certificado de situación militar	CUMPLE
CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.	N/A	N/A
COMPROMISO ANTICORRUPCION	El oferente aporta documento suscrito.	CUMPLE
RESULTADO	**SUBSANADO CUMPLE**	
1.3. DOCUMENTOS APORTADOS Y CONSULTADOS POR EL MUNICIPIO	**OBSERVACIONES**	**VERIFICACIÓN**
ANTECEDENTES CONTRALORÍA	Aportado por el oferente junto con el de su representante legal y verificados por la Entidad.	CUMPLE
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	Aportado por el oferente junto con el de su representante legal y verificados por la Entidad.	CUMPLE
ANTECEDENTES JUDICIALES	Aportado por el oferente respecto de su representante legal y verificados por la Entidad.	CUMPLE
MEDIDAS CORRECTIVAS	Aportado por el oferente respecto de su representante legal y verificados por la Entidad.	CUMPLE
CERTIFICADO REDAM	Aportado por el oferente respecto de su representante legal.	CUMPLE
INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA PERSONAS MENORES EDAD	Aportado por el oferente respecto de su representante legal.	CUMPLE
FORMATO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	No se aporta con la oferta, se debe subsanar en el término de traslado del informe de evaluación.	CUMPLE
RESULTADOS	**CUMPLE**	

Conforme la evaluación anterior, se establece que el proponente **G3 INGENIERIA & SOLUCIONES SAS - G3I&S - con NIT 901930314-6 SUBSANÓ Y CUMPLE** con los requisitos jurídicos establecidos en el proceso de mínima cuantía No. CMC-025-2025.

2. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN:

"*El proponente deberá acreditar la celebración, ejecución y terminación de DOS (02) contratos que tengan el mismo o similar objeto y/o alcance al del presente procesos de selección, cuyos valores sumados equivalgan a UNA (1) vez el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV, celebrados con entidades públicas durante los tres años anteriores a la publicación de este proceso de selección.*"

Para efectos de acreditar la experiencia requerida, el oferente aporta las siguientes certificaciones de contratos ejecutados, así:

No. Consecutivo	Entidad Contratante	No. Contrato	Objeto Contrato	Contratista	Valor Contrato (en pesos)	Valor Contrato (en SMLMV)	Fecha Inicio (Mes - Año)	Fecha Terminación (Mes - Año)
01	ROKA SOLUCIONES SEVIMA S.A.S	Nº 04 de 2025	"ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE INSUMOS Y MATERIALES DE FERRETERÍA"	G3 INGENIERÍA & SOLUCIONES SAS	$19.332.000	13.5	9/06/2025	14/06/2025
02	SOLUCIONES INTEGRALES ROCAS S.A.S	SEF 013-2025	SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES DE FERRETERIA	G3 INGENIERÍA & SOLUCIONES SAS	$22.000.000	15.5	8/04/2025	14/04/2025

Conforme lo aportado por el proponente **G3 INGENIERIA & SOLUCIONES SAS - G3I&S - con NIT 901930314-6** la Entidad encuentra que **CUMPLE** con los requisitos de experiencia establecidos en el proceso de mínima cuantía No. CMC-025-2025, pues dentro de la respuesta al informe de evaluación acreditó la veracidad de la existencia de los contratos, se encuentra que efectivamente la Incitación Pública permite la acreditación de la experiencia con contratos privados y se logró demostrar que los mismos fueron efectivamente suscritos y cuentan con todos los certificados que acreditan su ejecución.

CONDICIONES TÉCNICAS

REQUISITO	VERIFICACIÓN
Apropiación de la Ficha Técnica	El oferente aportó la Ficha Técnica suscrita por el representante legal. CUMPLE
Certificado en donde se acredite garantía mínima de un año otorgada a favor del Municipio de Tausa.	El oferente aportó certificado de garantía mínima. CUMPLE
Certificado de disponibilidad inmediata de los bienes a suministrar, suscrito por el representante legal y contador público	El oferente aportó certificado de disponibilidad inmediata, suscrito por representante legal y contador. CUMPLE
Compromiso de suministro de bienes nuevos, no usados ni remanofacturados, de calidad y de	El oferente aportó certificado de suministro, suscrito por representante legal.

marca reconocida en el mercado, con compromiso de cambio en caso de requerimiento del supervisor por identificación de menor calidad	CUMPLE

De conformidad con el acta de liquidación y certificación aportada. El proponente **G3 INGENIERIA & SOLUCIONES SAS - G3I&S - con NIT 901930314-6 CUMPLE** en cuanto a las condiciones técnicas de conformidad con la información y documentos suministrados con la oferta.

3. VERIFICACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA.

Se verifica la Propuesta Económica del oferente **G3 INGENIERIA & SOLUCIONES SAS - G3I&S - con NIT 901930314-6**, por un valor total por ítems de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($2.834.208)** y un valor total a monto agotable de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000**) valor a precios unitarios, verificando que los mismos no superan el valor por precios unitarios del Estudio de Mercado.

Una vez analizados los valores de la oferta presentada por **G3 INGENIERIA & SOLUCIONES SAS - G3I&S - con NIT 901930314-6 CUMPLE** con la evaluación económica de la oferta pues presentó un valor por ítem de acuerdo con el Estudio de Mercado sin superar el presupuesto oficial, diligenciando los valores de la oferta económica de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública.

CONCLUSIÓN: El oferente **G3 INGENIERIA & SOLUCIONES SAS - G3I&S - con NIT 901930314-6**, **SUBSANÓ Y CUMPLE** con la totalidad de los requisitos establecidos en la Invitación Pública del proceso de mínima cuantía CMC-025-2025, por lo que se le recomienda al ordenador del gasto que se acepte la oferta presentada por este proponente.

De la anterior evaluación deberá correrse traslado correspondiente a partir de la fecha de publicación de la evaluación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2., Numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala lo siguiente: "…La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil".

JUAN PABLO SARMIENTO RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO COMPONENTE JURÍDICO	COMPONENTE TECNICO	COMPONENTE ECONÓMICO
Nombres	Carlos Jair Gómez Guzmán	Juan Pablo Sarmiento Rodríguez	Juan Pablo Sarmiento Rodríguez
Cargo	Abogado Externo F.L. Consultoría Jurídica SAS	Secretario General y de Gobierno	Secretario General y de Gobierno
Fecha	Agosto de 2025	Agosto de 2025	Agosto de 2025